



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Leticia Martín García
D^a María Guadalupe Piñas García
D^a Cristina Cepeda Serna
D. Pablo Sanz Álvarez
D^a Silvia Buabent Vallejo
D. Santos Rozalén Rodrigo

CONCEJALES:

D^a Carolina Gómez García
D. Mariano Sánchez Menéndez
D. Sebastián Gómez Fernández
D^a María Eugenia Cabrera Toribio
D^a Antonia Muñoz Robles
D. Miguel Ángel García Capa
D. Cristian Galán Amaro
D^a María Silvia García Rojo
D. Álvaro García Díaz
D^a María del Rosario Rabadán Pérez
D. Daniel Vicente Barroso
D^a Ana Isabel Luque Morales
D^a Donata Galán Vivar
D. Jesús Fernández Serrano

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día once de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen las personas expresadas al margen, todas ellas miembros del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

A continuación se procede a tratar el único punto del orden del día.

I.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DEL EJERCICIOS 2024.

Se pasa a debatir el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2023)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.



Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“ASUNTO.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, AL PLENO MUNICIPAL, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), esta Concejalía delegada, debe formar el Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los Anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

SEGUNDO.- El expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

TERCERO.- El Presupuesto debe ajustarse, además, al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, el Presupuesto municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

QUINTO.- El Presupuesto General Municipal está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y los estados de previsión de gastos e ingresos de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A., en liquidación.

SEXTO.- El proyecto de Presupuesto General contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

SÉPTIMO.- El Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución y demás documentación preceptiva.

OCTAVO.- El Estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, TRLRHL, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.



NOVENO.- El Estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

DÉCIMO.- El Presupuesto no contiene déficit inicial y los ingresos, por operaciones corrientes, superan a los gastos de igual naturaleza, más los gastos de amortización por endeudamiento.

DECIMOPRIMERO.- Se ha emitido el preceptivo informe por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

DECIMOSEGUNDO.- El procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

DECIMOTERCERO.- Se ha incorporado al Expediente, como Anexo, el Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda, exigido por el artículo 166.1.d), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

DECIMOCUERTO.- El acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal corresponde al Pleno, por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DECIMOQUINTO.- El acuerdo de aprobación inicial del presupuesto debe exponerse al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren convenientes.

DECIMOSEXTO.- A efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, los cuales podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. de la citada Ley.

DECIMOSÉPTIMO.- A este Ayuntamiento le resulta de aplicación el modelo normal de contabilidad local, por cumplir los requisitos establecidos en la Regla 1.1 de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

DECIMOOCCTAVO.- El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo de Exposición Pública, no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones por los interesados.

DECIMONOVENO.- La aprobación definitiva deberá realizarse antes del día 31 de diciembre, por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple.



VIGÉSIMO.-La propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa Especial de cuentas, en virtud de lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

VIGESIMOPRIMERO.-Se han emitido los correspondientes informes por la Intervención Municipal, así como el Informe Económico-Financiero y la Memoria explicativa sobre la justificación de los ingresos y gastos que se van a ejecutar durante el ejercicio 2024.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme a la documentación que obra en el Expediente que conforma el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, COMO ÓRGANO COMPETENTE, según lo establecido en la normativa vigente, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, consolidado con el de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A. (EMS), para el ejercicio 2024, que contiene los Estados de Gastos e Ingresos, con sus correspondientes Anexos y Bases de Ejecución y demás documentación que obra en el Expediente, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Estado de Ingresos

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS, POR CAPÍTULOS, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, CONSOLIDADO CON EL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE SAN FERNANDO, S.A. (EMS), DEL EJERCICIO 2024					
INGRESOS					
<u>CAPÍTULO Y DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE AYUNTAMIENTO, EN EUROS</u>	<u>IMPORTE EMS, EN LIQUIDACIÓN, EN EUROS</u>	<u>AJUSTES CONSOLIDACIÓN</u>	<u>INGRESOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO, EN EUROS</u>	<u>%</u>
I.-IMPUESTOS DIRECTOS	24.545.000,00			24.545.000,00	46,806
II.-IMPUESTOS INDIRECTOS	1.805.771,55			1.805.771,55	3,444
III.-TASAS Y OTROS INGRESOS	7.564.133,46			7.564.133,46	14,424
IV. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.952.575,42			14.952.575,42	28,513
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	470.123,05	30.000,00		500.123,05	0,953

Código Seguro de Verificación: 5f163743-05e3-43ec-8dfb-1fc338e096e6
 Origen: Administración
 Identificador documento original: 1090305
 Fecha de impresión: 26/12/2023 08:05:21
 Página 5 de 10

FIRMAS
 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/12/2023 14:33:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/12/2023 15:30:13 - Cargo: ALCALDE



TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	49.337.603,48	30.000,00		49.367.603,48	94,140
VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		50.000,00		50.000,00	0,095
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS					
IX.-PASIVOS FJNANCIEROS	3.023.326,76			3.023.326,76	5,765
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.023.326,76	50.000,00		3.073.326,76	5,860
TOTAL INGRESOS	52.360.930,24	80.000,00	0,00	52.440.930,24	100,00

Estado de gastos

RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS, POR CAPÍTULOS, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, CONSOLIDADO CON EL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A. (EMS), DEL EJERCICIO 2024.					
GASTOS					
CAPÍTULO Y DESCRIPCIÓN	IMPORTE AYUNTAMIENTO, EN EUROS	IMPORTES EMS, EN LIQUIDACIÓN, EN EUROS	AJUSTES CONSOLIDACIÓN N	GASTOS, PRESUPUESTO CONSOLIDADO, EN EUROS	%
I.-GASTOS DE PERSONAL	19.700.007,02	50.000,00		19.750.007,02	37,728
II.-BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.954.780,86	20.500,00		23.975.280,86	45,799
III.-GASTOS FINANCIEROS	1.308.777,60			1.308.777,60	2,500
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	759.780,00			759.780,00	1,451
V.-FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	467.815,22			467.815,22	0,894



TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	<u>46.191.160,70</u>	<u>70.500,00</u>		<u>46.261.660,70</u>	<u>88,372</u>
VI.-INVERSIONES REALES	1.023.176,67	9.500,00		1.032.676,67	1,973
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00			50.000,00	0,096
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS					
IX.-PASIVOS FINANCIEROS	5.004.454,10			5.004.454,10	9,560
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	<u>6.077.630,77</u>	<u>9.500,00</u>		<u>6.087.130,77</u>	<u>11,628</u>
TOTAL GASTOS	<u>52.268.791,47</u>	<u>80.000,00</u>	<u>0,00</u>	<u>52.348.791,47</u>	<u>100,00</u>

SEGUNDO.- Exponer al público el Expediente de aprobación del Presupuesto, por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, poniéndose a disposición del público la correspondiente documentación, para que los interesados puedan examinar el Presupuesto y presentar, en su caso, las reclamaciones y alegaciones que consideren convenientes.

TERCERO.- El Presupuesto Municipal del Ayuntamiento, consolidado con el de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A., se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones o alegaciones por los interesados, continuándose, con la tramitación correspondiente y con la ejecución del mismo, en los términos establecidos legalmente.

San Fernando de Henares, 28 de noviembre de 2023
La Concejala delegada de Hacienda
Fdo.-Silvia Buabent Vallejo”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR **4 PSOE**
VOTOS EN CONTRA **0**
ABSTENCIONES **3 (2 PP, 1 GM)**

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez.”



Toma la palabra D^a. Silvia Buabent, Concejala Delegada de Hacienda, que comienza su intervención afirmando que se trae la aprobación inicial del Presupuesto del próximo año, que previamente ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas; y que se trata de un Presupuesto ajustado y equilibrado, con cierto superávit. Agradece el trabajo diario de los trabajadores municipales, en especial, en este caso, de las áreas de Intervención y Secretaría.

En cuanto a los objetivos destacan: la estabilidad, ya que el equipo de gobierno pretende sanear las cuentas municipales, que supone bajar el nivel de endeudamiento; refiriéndose a la solución alcanzada para el complejo de bienes de Plaza de España, que si bien no significa mayor liquidez hasta que se produzca la venta de los inmuebles. Otro de los objetivos es el fortalecimiento de los servicios públicos, junto a su modernización; para ello hace mención a la implantación de la administración electrónica, a la que seguirá la renovación de los equipos informáticos. Por último, la responsabilidad fiscal, sin subidas de impuestos, aunque con un aumento de las tasas y precios públicos de forma moderada; reflejando todo en conjunto un determinado modelo ciudad.

A continuación interviene el portavoz popular, D. Miguel Ángel García, que comienza anunciando que votarán en contra, porque se trataría de unos Presupuestos ideológicos, que no se ha contado con ellos para su elaboración y porque la documentación se entregó con apenas 48 horas de antelación. Respecto a los Ingresos, indica que aumentan a base de recaudar a costa de los/as ciudadanos/as, destacando el incremento de las tasas; en este punto recuerda que en un Pleno anterior afirmó que la presión recaudatoria por ese concepto podría paliarse bajando los impuestos directos. En el apartado de los Gastos señala que del total del incremento de los mismos, es muy poco lo que se destina a inversiones, sanidad, educación, comercio o industria; pero que, sin embargo, son significativas las partidas de personal, publicidad y subvenciones; además de destinar una partida para intereses de demora y para la Empresa Municipal del Suelo, que se encuentra en liquidación, estando pendiente aún su extinción definitiva. Sigue su intervención el Sr. García, indicando que en general se externalizan servicios y trabajos, siendo gastos recurrentes en las distintas áreas municipales. Y para terminar se refiere a que además se echa en falta una partida para mejorar el mantenimiento de las escuelas y colegios públicos.

Responde a la anterior intervención la Concejala de Hacienda, manifestando que le extraña que precisamente el Grupo Popular critique la externalización de servicios o trabajos, y reafirmando que los Presupuestos son una herramienta para hacer política, para redistribuir mejor entre los/as vecinos/as; y que así les han avalado votándoles de forma mayoritaria. Le reprocha además que se refiera a las áreas municipales de forma general, mezclándolas, afirmando la Sra. Buabent que sí es destacable el importe para inversiones, el doble de lo que ha dicho el portavoz popular. Sigue indicando que al PP parece no afectarle, cuando interpreta los datos, que hayan aumentado gastos como los de personal o la nueva tasa de basuras; sin mencionar tampoco los préstamos; habiéndose conseguido un crédito a través del ICO, que financiará la operación de Plaza de España, del que se ha adelantado el primer pago en 2023.





Menciona también la Concejala que hasta ahora se había sido muy conservador al presupuestar, por lo que se sucedían los remanentes de tesorería; que el importe destinado a publicidad y propaganda es inferior al de otros municipios del entorno o de la Comunidad de Madrid; y reprochándoles a los populares que habiendo tenido tiempo suficiente desde la celebración de la Comisión no hayan estudiado la documentación.

A continuación se inicia una segunda ronda de intervenciones por parte de la Oposición. El primero en tomar la palabra es el candidato de VOX y Concejal del Grupo Mixto, D. Jesús Fernández, que se refiere, en primer lugar, al gasto en publicidad, que en su opinión es propaganda del Partido Socialista; también menciona las subvenciones recibidas por distintas asociaciones, que ya se autofinancian a través de sus socios; y por último, de la manipulación que se hace por algunas de ellas de la Constitución Española, como indica que ocurrió con ocasión de su aniversario. Afirma que por todo ello votará en contra de los Presupuestos.

También desde el Grupo Mixto intervienen las candidatas de Más Madrid San Fernando. En primer lugar D^a. Isabel Luque, para poner de manifiesto el poco tiempo del que han dispuesto para estudiar y valorar toda la documentación del expediente. Luego toma la palabra D^a. Donata Galán, que se refiere a distintas partidas presupuestarias, de las que pedirán aclaraciones por escrito; anunciando que por esos argumentos votarán en contra.

Las áreas a las que afectarían las partidas son: Festejos y Cultura, estando en desacuerdo con los importes, a su entender pudiendo ser mayor el de Cultura y estando en contra, además, por su ideario político, con los festejos taurinos. Medio Ambiente, no habiendo mención a refugios climáticos, comunidades energéticas o zonas de bajas emisiones; y dando la mayor visibilidad y publicidad a la limpieza de calles, parques y jardines. Personal, refiriéndose a las gratificaciones de determinados trabajadores por funciones superiores a las habituales de su puesto de trabajo. Por otro lado, se refiere la Sra. Galán a, que el contrato de limpieza de los edificios municipales tendría que unificarse en la misma empresa, y al remanente de tesorería.

De nuevo interviene el portavoz popular, por un lado, para insistir en que la Oposición no ha podido consultar la documentación con tiempo suficiente, además de no acompañar a la convocatoria cuando se les notificó, sino al día siguiente, a través de un enlace, que puede dificultar el trabajo de algunos Concejales y en general su labor fiscalizadora. Por otro lado, afirma que la Concejala de Hacienda no ha respondido a algunas cuestiones, que el gasto en inversión no es suficiente, que el incremento de las tasas supondrá que se reduzcan los/as usuarios/as de los servicios y que no se entiende la externalización de trabajos, cuando el Ayuntamiento dispone de personal en plantilla para hacerlos.

D^a. Silvia Buabent muestra su disconformidad con la opinión del portavoz popular. Sí considera que se ha podido estudiar la documentación, como dijo antes, además de haberle informado en la reunión que mantuvieron.





Por otro lado, afirma que la subida de las tasas no evitará el uso de los servicios públicos, pues ante la situación de que determinadas personas no puedan pagarlo, los Servicios Sociales del Ayuntamiento cubrirían esa necesidad. Insiste en la idea de que no habrá carencia de inversiones, como manifiesta el Sr. García; refiriéndose, por ejemplo, a los planes de asfaltado llevados a cabo y al próximo, que será el quinto plan. Respecto a los intereses de demora presupuestados, indica que responde a la posibilidad de que sean necesarios, aunque finalmente no se haga uso de la partida presupuestaria.

Para responder a D. Jesús Fernández, le indica que ella, como mujer y cargo público quiere verse representada en la Constitución, de forma que defiende la lectura que se hizo del texto; que el PSOE no utiliza la publicidad municipal, sino que utiliza para ello sus propios medios; y que aparte de las cuotas que pagan sus socios, el tejido asociativo, a través de las subvenciones, desarrollan proyectos conjuntos con el Ayuntamiento.

Por último, responde a D^a. Donata Galán, entre otras cosas, refiriéndose a que el contrato de limpieza de los edificios municipales, es una licitación por lotes, de forma que son distintas las empresas que optan al contrato; recordando que durante mucho tiempo no ha podido hacerse la adjudicación, lo que ha supuesto pagar las facturas a través de expedientes REFA, por no haber contrato en vigor. Respecto a las gratificaciones en el Capítulo de personal, serían para los laborales, no funcionarios por tanto, por las horas extras realizadas en el desarrollo normal de su trabajo y por las necesidades del servicio. También indica que debe acudir a la contratación externa de trabajos por las limitaciones que existen para la contratación del personal necesario.

Para finalizar el debate y antes de la votación cierra las intervenciones el Sr. Alcalde, indicando que los Presupuestos son ideológicos y avalados por los/as vecinos/as en las últimas elecciones. Como se ha hablado de externalización, afirma que desde la administración de la Comunidad de Madrid, también avalada en las urnas, sí se merman los servicios públicos como la Sanidad y Educación. Afirma también que si se vota en contra de los Presupuestos, se estaría en contra, por ejemplo, del Centro Municipal de Salud, que desaparecería con un gobierno municipal de derechas; o del plan de mejora de los centros educativos. Respecto a la operación de Plaza de España, le indica al Concejal del Grupo Mixto que hay una partida para poner en marcha dicha operación, la cual ha supuesto una bajada de la deuda municipal, que permitirá unas mayores inversiones. Recuerda, en este asunto, cómo se ha hecho la operación, que no fue apoyada ni por el PP ni por VOX. Además, le indica al Sr. Fernández, que la Constitución Española no es un documento cerrado, y que no pertenece a nadie; recordando que parte de la derecha en el año 78 no la apoyó.

A las Concejales candidatas de Más Madrid San Fernando, respecto al tiempo disponible para estudiar el expediente, les indica que él ha tenido en alguna ocasión menos tiempo; cuando, además, en este Ayuntamiento actualmente se tiene la deferencia de remitirles la documentación y se les llama para ver cuándo celebrar los Plenos.

Código Seguro de Verificación: 5f163743-05e3-43ec-8dfb-1fc338e096e6
Origen: Administración
Identificador documento original: 1090305
Fecha de impresión: 26/12/2023 08:05:21
Página 10 de 10

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/12/2023 14:33:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/12/2023 15:30:13 - Cargo: ALCALDE



A la Sra. Galán, anterior integrante de un equipo de gobierno municipal, le recuerda que el partido político al que pertenecía redujo, en los Presupuestos aprobados en 2016, el importe para actividades culturales, que en los actuales para 2024 ascendería a más del doble de aquel.

Por último, manifiesta que los Presupuestos a aprobar apuestan por: el gasto social, siendo las familias vulnerables las más importantes; por la educación y la ayuda para material escolar; por la igualdad; por los barrios, con la puesta en marcha de un nuevo plan de asfaltado; por la mejora de las instalaciones deportivas; por proyectos como la finca “el Batán”; por la cultura, aumentando la programación cultural; por los mayores; por la infancia y juventud; por el medio ambiente y por seguir modernizando la administración electrónica. En definitiva, afirma que se trata de un Presupuesto para hacer ciudad, que apuesta por la gente del Municipio.

A continuación es sometido a votación el dictamen de referencia, resultando aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	12 PSOE
VOTOS EN CONTRA:	9 (6 PP, 3 GM)
ABSTENCIONES:	0

CIERRE DEL ACTA. Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.